

PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

001296

362421

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIanguis Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-febrero-2019

NOMBRE: Gobernador ESPINOZA NAVA CONRADO

UBICACIÓN: TIAQUEPAQUE

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN CAMILO

CALLE CRUCE 2: SAN BLAS

GIRO: VARIOS LONCHES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,048.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 05:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 05:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:00 a	A: 05:00:00 p	
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 05:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:00 a	A: 05:00:00 p	
JUEVES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 05:00:00 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:



ACEPTO

ESPINOZA NAVA CONRADO

PLATA ALFREDO Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente permiso deberá retumbar el término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (no se está trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de ocio/salud y purísima.
- El arrojamiento o vertimiento del producto a través de pipas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.